Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 14 del 28 de agosto de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 11 de 2026 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y REVISION DE EXTINTORES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO EN EL ITI PASCUAL BRAVO."

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 11 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y REVISION DE EXTINTORES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO EN EL ITI PASCUAL BRAVO.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 11 de 2026 a FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S con NIT 900046624 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y REVISION DE EXTINTORES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO EN EL ITI PASCUAL BRAVO..

Por valor de $799680 Setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta Pesos

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 23 con fecha 21 de agosto de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAQUELINE RODRÍGUEZ MARÍN
Rector(a)